



Bases de la Promoción "Celebra el verano con Protos"

1. **Ámbito de la Promoción y Participación on line:** Promoción organizada por Bodegas Protos.

Promoción de ámbito nacional, dirigida a todo participante residente en España.

Sólo se podrá participar a través de la página oficial de Bodegas Protos en Facebook y/o Twitter.

Quedan excluidos de la participación los trabajadores de Bodegas Protos, así como los empleados de las agencias colaboradoras de la promoción.

2. **Requisitos de participación:** Los participantes deberán de ser mayores de edad y tener cumplidos los 18 años en el momento de participación en el sorteo.

- **En Facebook:** es necesario tener un perfil verdadero en la plataforma con al menos 5 amigos. Los participantes facilitarán una cuenta de correo electrónico, un número de teléfono (preferentemente móvil), su nombre y deberán aceptar las presentes bases.
- **En Twitter:** es necesario tener un perfil verdadero y lanzar un tuit incluyendo el hashtag: **#CelebraelveranoconProtos**

3. **Duración de la acción promocional.** La promoción dará comienzo el **22 de junio y terminará el 19 de julio a las 23.59 horas, ambos inclusive.**

Los ganadores se darán a conocer a partir del 20 de julio de 2015.

4. **Premio.-** La promoción tendrá por objeto el sorteo de una comida/cena maridada con vinos de Bodegas Protos para 2 personas, valorada en 100,00€, IVA incluido. La cena/comida degustación incluirá: 1 entrante, 1 primer plato, 1 segundo plato y 1 postre (por persona). Cada uno de los platos, excepto el postre, irá maridado con distintos vinos de Bodegas Protos.

Una vez que Bodegas Protos comunique al ganador el resultado del sorteo, éste acepte el premio e indique a la organización de la promoción su código postal, la bodega le hará saber el restaurante en el que podrá disfrutar de la comida /cena maridaje.

Bodegas Protos se compromete a asignar al ganador un establecimiento lo más cercano posible a su domicilio, intentando no superar los 50km de distancia. El ganador deberá contactar con el establecimiento en cuestión, a través de los medios que le facilite Bodegas Protos, para cerrar la fecha y el horario en el que disfrutará del premio (canjeable hasta el 31 de diciembre de 2015 y sujeto a la disponibilidad del establecimiento).

El premio es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, venta o cesión por cualquier concepto a terceros. Tampoco será canjeable por dinero en metálico o cualquier otra prestación en especie.

5. **Mecánica de la promoción.-** A cada participante que cumpla con los requisitos exigidos se le asignará un número. El total de números asignados a los participantes se introducirá en la aplicación diseñada para esta finalidad en la



web "Cooltabs", que seleccionará de forma aleatoria 1 ganador. La selección del ganador a través de la mencionada aplicación se realizará el día 20 de julio de 2015.

Siguiendo el mismo procedimiento, se seleccionarán 2 números más como reservas. Los reservas, por su orden de extracción, sustituirán al ganador en los siguientes casos:

- Por imposibilidad de identificar y/o localizar al ganador en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el sorteo, cualquiera que sea la causa.
- Por renuncia expresa del ganador al premio.

El premio quedará desierto en caso de no ser posible, en último término, su adjudicación a los reservas.

El hecho de participar en la promoción llevará consigo la aceptación del premio en caso de resultar agraciado, salvo renuncia expresa al mismo, lo que deberá comunicar el ganador en el plazo de 72 horas siguientes a la publicación de su identidad.

- 6. Publicidad de la identidad de los Ganadores y derechos de imagen.**- Seleccionado el ganador, éste se hará público (haciendo constar su nombre, apellidos, localidad y, si fuere el caso, su foto de perfil) a través de los soportes oficiales de Bodegas Protos (Facebook, Twitter, Pinterest y Web).

La participación en la presente promoción llevará implícita la autorización para dicha publicidad, sin derecho a contraprestación alguna.

Sin perjuicio de hacer pública la identidad del ganador, la entidad organizadora le enviará un email notificándole su condición de ganador.

- 7. Tratamiento fiscal.**- El premio objeto de promoción no está sujeto a retención o ingreso a cuenta, dado que de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo) (art.75.3.f), se excepcionan de retención los premios cuya base de retención no exceda de 300 euros.
- 8. Tratamiento de datos personales y derechos de imagen.**- De conformidad con previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, se informa a los participantes de la promoción, que los datos personales facilitados **NO** serán incorporados permanentemente a ningún fichero. Una vez finalizada la promoción, los datos de los participantes serán destruidos y/o borrados.
- 9. Aceptación normas:** Participar en una promoción de esta naturaleza conlleva la aceptación de las normas de los medios on line de participación en los que se desarrolla la promoción.
- 10. Aceptación de las Bases.** La participación en esta acción promocional supone la aceptación plena e incondicional de estas Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Bodegas Protos.



En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la interpretación de las presentes Bases por Bodegas Protos serán competentes para conocer de los litigios que puedan, en su caso plantearse, los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid renunciando expresamente los participantes en esta promoción a su propio fuero y domicilio, de resultar distinto al aquí pactado.

11. **Modificación de Bases:** Bodegas Protos se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma prevista en las presentes bases.